

SECRETARÍA: Informo a la señora jueza sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 20 de octubre de 2021.



HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO HENAO QUINTERO
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2013-00003-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de la liquidación adicional de crédito presentada por el abogado DIEGO FELIPE VALLEJO HERRERA como apoderado de la parte ejecutante ([ver archivo 3 del expediente digital](#)), durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

CÚMPLASE

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 DE OCTUBRE DE 2021



HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

676f2302cbcc1120e03dfb4b493bbfc8c13506eb8652270a49fdcefa09b8280d

Documento generado en 20/10/2021 02:55:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>